

JULIO 25 DE 2023

“POR LA CUAL SE INVITA A UN MAESTRO CONFERENCISTA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General.

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Artes Escénicas manifestó que se hace necesario invitar un maestro Conferencista, con el fin de asegurar la prestación de los planes de estudio en la intensidad y horario establecido en el currículo remitiendo el nombre del maestro conferencista que cumple con la idoneidad ética y perfil profesional exigidos en las diferentes cátedras relacionadas con cada uno de los énfasis que el plan de estudio ofrece para dar la posibilidad a los estudiantes de graduarse como Licenciados en Artes Escénicas con énfasis en Dirección y Dramaturgia, Actuación, Voz y Cuerpo

Que para completar la cátedra de Énfasis de Actuación se ha invitado al MAESTRO JUAN CRISTOBAL COMOTTI, identificado con el pasaporte Argentino AA 1075222 profesional destacado que por su experticia, su conocimiento y su práctica especializada en Actuación, como fundador y director de un Grupo de Teatro Argentino, Tallerista y conferencista, participando en simposios, Festivales y diferentes actividades artística en diferentes países, aportará al desarrollo de los programas que ofrece la Facultad de Artes Escénicas, enriqueciendo con su saber el área específica, participando en un ciclo de conferencias que se llevarán a cabo entre el 24 de julio y el 2 de agosto de 2023, sobre los diferentes métodos de Actuación enriqueciendo el proceso de los estudiantes en las diversas opciones de los Énfasis que se ofrece a los estudiantes de VII-VIII-IX-X semestres.

Que, conforme al presupuesto de la Institución para año 2023, se determinó que al maestro se reconocerán gastos de desplazamiento y manutención en la ciudad de Cali, durante nueve días por un valor de \$2.500.000.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un pago para los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación, al conferencista invitado JUAN CRISTOBAL COMOTTI identificado con pasaporte AA 1075222 para el segundo periodo académico 2023, en la Facultad de Artes Escénicas del Instituto Departamental de Bellas Artes para dictar un ciclo de conferencias dirigido a los estudiantes de VII-VIII-IX-X semestres que se llevará a cabo del 24 de julio al 2 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor a reconocer al conferencista es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) que serán pagados al terminar el ciclo de conferencias.

ARTÍCULO TERCERO. - Son deberes del Maestro Invitado:

1. Cumplir las obligaciones que se deriven de la Constitución Política, las leyes, el Estatuto General, de este Reglamento y demás normas de la Institución.
2. Observar las normas inherentes a la ética de su profesión.
3. Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones inherentes a su profesión.
4. Acatar las directrices de las autoridades administrativas y académicas de la institución.
5. Entregar informe inicial y final de las actividades asignadas.
6. Dar tratamiento respetuoso a las autoridades de la Institución, colegas, discípulos y dependientes.
8. Observar una conducta acorde con la Institución.

JULIO 25 DE 2023

“POR LA CUAL SE INVITA A UN MAESTRO CONFERENCISTA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

9. Ejercer sus actividades con objetividad académica e intelectual y respetar las diferentes
10. formas de pensamiento y la conciencia de los estudiantes.
11. Abstenerse de ejercer actos de discriminación por sexo, identidad de género,
12. orientación sexual, raza, etnia, condición económica, política, religiosa o de otra índole.
13. 11. Responder por la conservación y adecuada utilización de los documentos, materiales,
14. bienes y espacios físicos confiados a su guarda o administración.

ARTÍCULO CUARTO. El reconocimiento por gastos de desplazamiento y manutención se hará en un solo pago no constitutivo de salario sujeto a las retenciones de ley, soportado con la certificación del Decano de la facultad.

ARTÍCULO QUINTO. Las conferencias se llevarán a cabo en los horarios, en el lugar y sitio designados por el Decano de la Facultad, en caso de requerir espacio diferente para tal fin deberá contar con la autorización del Decano de la Facultad.

ARTÍCULO SEXTO. El Instituto Departamental de Bellas Artes podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento que por la programación académica se cancelen las conferencias que iban a ser dictadas. Para que proceda esta terminación se requiere que el Decano de la Facultad justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para atender el compromiso del gasto que por el presente acto se causa, el Instituto Departamental de Bellas Artes, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. de 20230661, de julio 19 de 2023 con el cual se atenderá el valor de un solo pago. Por lo tanto, el presente acto será objeto del registro presupuestal que corresponda, previo al inicio de las actividades

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente acto administrativo a Vicerrectoría Académica y a la Coordinación Administrativa.

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese el presente acto administrativo al Maestro conferencista invitado objeto de la vinculación por el medio más expedito, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno. En caso de que el maestro no acepte la vinculación que aquí se dispone, deberá manifestarlo a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presenta acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día veinticinco (25) del mes de julio de 2023



EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
RECTORA

Proyecto: Yolanda Navia. Coordinadora Facultad de Artes Escénicas 
Revisó: Oswaldo Hernández. Decano Facultad de Artes Escénicas 
Revisó: Nohora C. Echeverry G. Contratista Oficina Jurídica 
Revisó: Rosa Cortes Casanova. Asesora Jurídica 
Revisó: Dora Inés Restrepo Patiño. Vicerrectora Académica y de Investigaciones 